

teo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de 143.000 pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera por el Estado para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla la obra que figura en el correspondiente expediente de exportación, suscrito por doña Consuelo Durán Irazusta, en representación de «Durán, Sala de Arte y Subastas, Sociedad Anónima» con el número y referencia siguientes: 1. «Piano vertical en madera de palo santo, marca montano», Madrid, siglo XIX, medidas 130 x 64 x 136 centímetros.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 143.000 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1985.

SOLANA MADARIAGA.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

18416 RESOLUCION de 7 de agosto de 1985, de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Rociana del Condado, alumbrado público» incluida en el plan base 1983, con el número 79.

Previo cumplimiento de los trámite legales, y conforme al Decreto 162/1984, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Rociana del Condado, alumbrado público», incluida en el plan base 1983, con el número

79. Se señala el día 11 de septiembre de 1985, a las diez horas, para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Rociana del Condado. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en dicho Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite, son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra «Rociana del Condado, alumbrado público», que figura incluida en el plan base 1983, número 79.

Finca número: 1.

Propietario y domicilio: Don Juan Ligeró Sánchez, calle Hinojos, 6, Rociana del Condado.

Término municipal: Rociana del Condado.

Parcelas números: 145, 146, 147, 148, 149 y 150.

Polígono número: 6.

Cultivo: Labor.

Superficie de la finca en metros cuadrados: 21.730.

Superficie a ocupar en metros cuadrados: 632. (Quedan afectados dos metros cuadrados donde irá instalado el punto de apoyo de la línea eléctrica y 630 metros cuadrados como servidumbre en la vertical del tendido de 90 metros de longitud y 3,5 de anchura a cada lado de dicha vertical.)

Huelva, 7 de agosto de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—11.292-E (59302).

18417 RESOLUCION de 23 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por la que se convoca a los propietarios afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de estación de autobuses y servicios de transportes de este municipio.

Habiendo sido declarada por el Consello de la Xunta de Galicia la ocupación urgente de los terrenos para la estación de autobuses y servicios de transportes, según acuerdo publicado en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 23 de agosto de 1985, esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 11 de septiembre, y hora de las doce, para proceder, en la Casa Consistorial de Villagarcía de Arosa, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la estación de autobuses y servicios de transporte de este municipio de Villagarcía de Arosa.

No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, diarios y tablón de anuncios, el señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, los cuales podrán asistir acompañados de Peritos y Notarios, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación.

Propietario y finca que se cita:

Finca número 1. Propietario: Herederos de doña Enriqueta López Ballesteros. Emplazamiento: La Escardia. Cultivo: Incultó. Superficie a expropiar: 20.650 metros cuadrados. Límites: Norte, avenida Rivero de Aguilar; sur, avenida López Ballesteros; este, terrenos de la estación de ferrocarriles, y oeste, terrenos de la misma propiedad.

Villagarcía de Arosa, 23 de agosto de 1985.—El Alcalde, José Luis Rivera Mallo.—7.730-A. (60379).